



**MEMORANDO**

Bogotá D.C., martes, 29 de noviembre de 2022



Al responder cite este Nro.  
20226600168203

SARC

PARA: Dra. **NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ**, Secretaria General.

DE: **ANA LUCÍA ANGULO VILLAMIL**, Subdirectora Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía.

ASUNTO: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra para el parque automotor del Departamento Nacional de Planeación-DNP a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020.

De manera atenta solicito el inicio del proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración del Acuerdo Marco de Precios para el mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra para el parque automotor del Departamento Nacional de Planeación-DNP a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020, el cual está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones con el clasificador de bienes y servicios con el código UNSPSC n.º 78181507 cuya publicación se encuentra desde el día 30 de agosto de 2022; cuyos estudios previos fueron aprobados por el Comité de contratación de fecha 24 de noviembre de 2022.

De la misma manera, informo que el funcionario responsable de este evento de cotización y generación de la orden de compra es: LINA ALEXANDRA LOZADA FORERO, Coordinadora del Grupo de Logística e Infraestructura.

Finalmente, para este propósito adjunto:

- Estudios previos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal PGN n.º 110122 del 2 de septiembre de 2022
- Vigencia futura ordinaria en el Presupuesto de Gastos de Inversión, radicado 2-2022-054583 del 23 de noviembre de 2022, autorizada por la directora general del Presupuesto Público Nacional del MHCP


Cordial saludo,

ANGULO VILLAMIL  
ANA LUCIA  
Firmado digitalmente por  
ANGULO VILLAMIL ANA LUCIA  
Fecha: 2022.11.30 10:22:45  
-05'00'

**ANA LUCÍA ANGULO VILLAMIL**

Subdirectora Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía

Anexos: Lo anunciado  
Preparó: Ana Salamanca, Contratista SARC

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>			FECHA:		
				2022	11	21
	AAAA	MM	DD			

## ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El Departamento Nacional de Planeación (DNP), es un Departamento Administrativo que pertenece a la Rama Ejecutiva del Poder Público y depende directamente de la Presidencia de la República, entidad eminentemente técnica, que impulsa la implantación de una visión estratégica del país en los campos social, económico y ambiental, a través del diseño, la orientación y evaluación de las políticas públicas colombianas, el manejo y asignación de la inversión pública y la concreción de las mismas en planes, programas y proyectos del Gobierno.

El DNP de conformidad con el artículo 2° del Decreto 1893 de 2021<sup>1</sup> tiene como objetivos fundamentales coordinación y diseño de políticas públicas y del presupuesto de los recursos de inversión, la articulación entre la planeación de las entidades del Gobierno Nacional y los demás niveles del gobierno, la preparación, el seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados de las políticas, planes, programas y proyectos del sector público, así como realizar en forma permanente el seguimiento de la economía nacional e internacional, proponer los estudios, planes, programas y proyectos para avanzar en el desarrollo económico, social, institucional y ambiental, y promover /a convergencia regional del país, participar en la planeación y el adecuado desempeño en la ejecución de los proyectos de inversión, en la administración del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR y el Banco de Proyectos de Inversión y apoyar al Presidente de la República en el ejercicio de su función de máximo orientador de la planeación nacional de corto, mediano y largo plazo.

Por otra parte, se estableció por medio del Decreto Ibidem que, el DNP dentro de su estructura cuenta con la Subdirección Administrativa y Relaciónamiento con la Ciudadanía la cual, tiene dentro de sus funciones:

*“1. Dirigir los servicios administrativos necesarios para el funcionamiento del Departamento Nacional de Planeación, de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría General.*

*4. Administrar el manejo y uso de vehículos oficiales de la Entidad para mantener su adecuado funcionamiento.*

*(...)”.*

En cumplimiento de lo anterior, y considerando que el parque automotor propiedad del DNP con corte a enero de 2021 se encontraba conformado por veinticinco (25) vehículos tipo: automóvil (17), camioneta (7) y vans (1), el 56% de estos vehículos tenía una vetustez de más de 10 años de servicio y el 44% restante más de 7 años de uso, cuyo uso diario demandaba que, vigencia tras vigencia, el mantenimiento preventivo y correctivo resultara más oneroso, durante la vigencia 2021 el DNP inició la renovación del parque automotor con el fin de generar ahorro para la Entidad en mantenimientos correctivos, combustible y seguros y adicionalmente cumplir con los lineamientos establecidos en el documento CONPES 3934 Política de Crecimiento Verde y con lo expuesto, el artículo 8° de la Ley 1964 de 2019, por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia.

En total fueron adquiridos quince (15) vehículos a través del Acuerdo Marco para la Adquisición de Vehículos III No CCE-163-III-AMP-2020, los cuales se relacionan a continuación.

<sup>1</sup> Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación


 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>	FECHA:		
		2022	11	21
		AAAA	MM	DD

Tabla 1 VEHÍCULOS ADQUIRIDOS 2021

FECHA ORDEN DE COMPRA	N.º. ORDEN DE COMPRA	N.º. VEHÍCULOS ADQUIRIDOS	RELACION VEHÍCULOS ENTREGADOS PLACA/FECHA	Kilometraje al 31 de octubre de 2022
19-ene-21	63400 OC 001 2021	8	JQU 989 17-feb	14.831
			JVQ 012 25-mar	17.927
			JQV 033 6-may	26.870
			JQV 050 3-jun	20.034
			JQV 051 10-jun	22.554
			JQV 052 10-jun	26.325
			JQV 057 1-jul	26.048
			JQV 058 12-jul	19.869
19-feb-21	64444 OC 002 2021	1	JQV 034 6-may	20.700
9-abr-21	66985 OC 006 2021	3	JQV 044 8-jun	20.130
			JQV 045 8-jun	19.019
			JQV 046 8-jun	16.044
1-jun-21	70187 OC 011 2021	3	JQV 059 30-jul	21.086
			JQV 060 30-jul	17.478
			JQV 061 30-jul	47.336

Es de mencionar que estos quince (15) vehículos de conformidad con lo estipulado en el mencionado acuerdo marco de precios cuentan con el mantenimiento preventivo por el término de 2 años y/o hasta los 50 mil kilómetros lo que primero ocurra, en atención a que esta condición se cumplirá durante la ejecución del contrato a suscribir, se contempla contar con este mantenimiento una vez se cumpla lo anterior, así como con el mantenimiento correctivo cuando sea requerido.


En razón a lo anterior, es deber de la Subdirección Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía a través del Grupo de Logística e Infraestructura prever el adecuado funcionamiento del parque automotor el cual está conformado por veinticinco (25) vehículos y una (1) motocicleta, que como apoyo para el cumplimiento de su misionalidad, la entidad atiende el servicio de transporte para los funcionarios del nivel directivo y los servicios de transporte operativo que eventualmente se prestan a los servidores públicos de la entidad en desarrollo de las actividades propias de cada dependencia, atendiendo a las asignaciones reguladas en el artículo 2.8.4.6.6 del Decreto 1068 de 2015<sup>2</sup>.

Tabla. 2 RELACION PARQUE AUTOMOTOR ACTIVO DNP

No.	PLACA	TIPOLOGÍA	MARCA	CÓDIGO FASECOLDA	MODELO	KILOMETRAJE	TIPO DE COMBUSTIBLE
1	OBB-401	CAMIONETA	MITSUBISHI	6206002	1993	359.637	GASOLINA
2	OBG-188	CAMIONETA	TOYOTA	9008160	2013	247.900	GASOLINA
3	OBI-024	AUTOMOVIL	CHEVROLET	1601146	2010	197.495	GASOLINA
4	OBG-832	CAMIONETA	TOYOTA	9008099	2008	339.366	GASOLINA
5	OBH-156	CAMIONETA	TOYOTA	9008160	2012	299.210	GASOLINA
6	OBI-023	AUTOMOVIL	CHEVROLET	1601146	2010	195.713	GASOLINA
7	OCK-172	CAMIONETA	CHEVROLET	1606221	2012		GASOLINA
8	OEK51E	MOTOCICLETA	SUZUKI	8817058	2020	17.880	GASOLINA
9 <sup>3</sup>	JQV 044	CAMIONETA	HYUNDAI	3206105	2022	16.840	GASOLINA

<sup>2</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público

<sup>3</sup> vehículos adquiridos en 2021.

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>					FECHA:		
						2022	11	21
						AAAA	MM	DD

10*	JQV 045	CAMIONETA	HYUNDAI	3206105	2022	19.693	GASOLINA
11*	JQV 046	CAMIONETA	HYUNDAI	3206105	2022	28.363	GASOLINA
12*	JQU 989	AUTOMOVIL	TOYOTA	9001145	2022	23.530	HÍBRIDO
13*	JQV 012	AUTOMOVIL	TOYOTA	9001145	2022	24.195	HÍBRIDO
14*	JQV 033	AUTOMOVIL	TOYOTA	9001145	2022	27.488	HÍBRIDO
15*	JQV 050	AUTOMOVIL	TOYOTA	9001145	2022	27.961	HÍBRIDO
16*	JQV 051	AUTOMOVIL	TOYOTA	9001145	2022	27.782	HÍBRIDO
17*	JQV 052	AUTOMOVIL	TOYOTA	9001145	2022	22.502	HÍBRIDO
18*	JQV 057	AUTOMOVIL	TOYOTA	9001145	2022	21.843	HÍBRIDO
19*	JQV 058	AUTOMOVIL	TOYOTA	9001145	2022	20.461	HÍBRIDO
20*	JQV 059	AUTOMOVIL	TOYOTA	9001145	2022	18.417	HÍBRIDO
21*	JQV 060	AUTOMOVIL	TOYOTA	9001145	2022	23.035	HÍBRIDO
22*	JQV 061	AUTOMOVIL	TOYOTA	9001145	2022	19.200	HÍBRIDO
23*	JQV 034	CAMIONETA	TOYOTA	9008231	2021	49.286	DISEL
24	OBG-171	AUTOMOVIL	NISSAN	06433096	2013	191.859	GASOLINA
25	OCK-332	AUTOMOVIL	NISSAN	06433096	2013	175.927	GASOLINA
26	OCK-333	AUTOMOVIL	NISSAN	06433096	2013	165.246	GASOLINA

Fuente: Inventario DNP


El buen funcionamiento y conservación del parque automotor relacionado, se encuentra a cargo de la Subdirección Administrativa y de Relacionamiento con la Ciudadanía, de conformidad con el Decreto 1893 de 2021 Artículo 79 Funciones de la Subdirección Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía numeral 4, el cual señala: “(...) 4. Administrar el manejo y uso de Vehículos oficiales de la Entidad para mantener su adecuado funcionamiento. (...)”, de igual forma, de conformidad con la Resolución 0530 de 2022<sup>4</sup> el Grupo de Logística e Infraestructura tiene entre otras la función de “4. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo al mobiliario, equipo de oficina y equipo de transporte” aunado lo anterior y atendiendo lo señalado en el artículo 10, Ley 1383 de 2010<sup>5</sup> la cual señala que: “(...) Condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad. Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad. (...)”, por cuanto en cumplimiento del mandato legal se requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor del DNP con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los automotores anteriormente relacionados.

Es oportuno manifestar que el mantenimiento preventivo para los vehículos corresponde a la programación de revisiones periódicas de acuerdo con un plan establecido por la entidad, incluye las actividades a realizar recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar de acuerdo al kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucren rutinas y montajes complejos, lo que permite que los vehículos funcionen en mejores condiciones de seguridad, lo que conlleva a la reducción de posible fallas y costos de reparación mayor.

Es de señalarse que el uso de los vehículos del parque automotor requiere mantenimiento preventivo y correctivo ya que la falta de este puede ocasionar un mayor deterioro y el funcionamiento deficiente que podría afectar la seguridad del recurso humano que utilice los automotores y adicionalmente alterar la prestación normal de los servicios operativos de transporte del DNP.

<sup>4</sup> Por la cual se definen los grupos internos de trabajo en el Departamento Nacional de Planeación

<sup>5</sup> Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>			FECHA:		
				2022	11	21
	AAAA	MM	DD			

Así mismo, es de mencionar que el mantenimiento correctivo automotriz se realiza para rectificar y reparar sistemas y equipos defectuosos. Su propósito es restaurar los sistemas que se encuentran averiados y que podrían estar afectando aspectos importantes del vehículo, como, por ejemplo, el funcionamiento o la seguridad.

De conformidad con lo enunciado, es obligación del DNP y de los servidores públicos a su servicio, velar por la custodia y conservación de los bienes confiados a su guarda o administración, vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor activo de la Entidad.

Por lo anterior, como se observa en la tabla 2 relación parque automotor activo DNP un 26 % de los vehículos son de modelo inferior a 2013, es decir llevan en servicio mínimo 9 años y tienen un kilometraje superior a los 165 mil kilómetros recorridos lo cual implica que este grupo de vehículos puedan requerir un mayor número de mantenimientos de tipo correctivo que conlleven el cambio de repuestos que ya hayan cumplido su ciclo de vida útil u obsolescencia.

De acuerdo con lo anterior es necesario efectuar mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes<sup>6</sup> y mano de obra<sup>7</sup> a todos los vehículos del parque automotor del DNP.

En virtud de lo expuesto, se hace necesario contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la entidad, incluidas autopartes y mano de obra para garantizar el correcto funcionamiento y conservación de los vehículos que lo componen, en aras de dar cumplimiento oportuno de las actividades desarrolladas por los funcionarios y colaboradores del DNP.


En estos términos y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 310 de 2021<sup>8</sup> las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. en consecuencia y teniendo en cuenta la existencia del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020 para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, vigente hasta el 4 de febrero de 2024, el DNP en su calidad de Entidad Estatal de la Rama Ejecutiva adelantará la contratación de la necesidad descrita a través del citado acuerdo.

Es del caso precisar que, una vez revisado el Acuerdo Marco de Precios, se evidenció que este no contempla mantenimiento preventivo y correctivo, así como autopartes y mano de obra de vehículos marca Nissan, en razón a que en el desarrollo de la operación principal del acuerdo, esta marca quedó desierta, es por esto, que no se adquirirá el servicio para los tres (03) vehículos del parque automotor de DNP de marca NISSAN, por lo tanto el DNP adelantará un proceso de mínima cuantía con el fin de satisfacer la necesidad y conservar la utilidad y brindar seguridad sobre estos 3 vehículos del parque automotor.

<sup>6</sup> Pieza o conjunto de piezas que intervienen en el armado de un automóvil y que también se venden por separado.

<sup>7</sup> Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor.

<sup>8</sup> Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>			FECHA:		
				2022	11	21
	AAAA	MM	DD			

En este sentido y en cumplimiento legal, la Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para adquirir la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra para los vehículos de marca MITSUBISHI, TOYOTA, CHEVROLET, HYUNDAI y para la motocicleta SUZUKI, en total para 23 vehículos del parque automotor del DNP:

En razón a lo que antecede, y en consonancia con las políticas de austeridad, se considera que la contratación que se requiere adelantar se encuentra dentro de los parámetros de ahorro y eficiencia de los recursos públicos, precisamente, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 397 2022<sup>9</sup> y la Directiva Presidencial No. 8 de 2022<sup>10</sup>, así como en la Circular Interna No.- 0005-8 del 17 de mayo de 2022 <sup>11</sup>en el presente documento se especifican las razones de orden técnico y económico que justifican la necesidad de contratar el mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mando de obra para el parque automotor propiedad del DNP.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

### 2.1. Objeto:

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra para el parque automotor del Departamento Nacional de Planeación-DNP a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020.


### 2.2. Información General del Acuerdo Marco:

- (i) **Número de AMP:** CCE-286-AMP-2020, Acuerdo Marco para la Adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.
- (ii) **Objeto:** El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras.
- (iii) **Alcance:** Los Proveedores se obligan a realizar el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de los vehículos de acuerdo con las disposiciones técnicas indicadas por las casas matrices, suministrando autopartes y repuestos originales, nuevas sin re-manufacturar o repotenciar, garantizando que la Mano de Obra sea calificada para la prestación del servicio, así mismo, entregar las autopartes y repuestos originales, nuevos sin re-manufacturar o repotenciar, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos para cada caso, así como las normas técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, y las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-031-1-2020 y lo contenido en el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020.

<sup>9</sup> Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación

<sup>10</sup> Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente.

<sup>11</sup>

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>	FECHA:		
		2022	11	21
		AAAA	MM	DD

- (iv) **Precio:** Se precisa que el lote en el que se encuentra la necesidad del DNP corresponde al Lote 1 *Servicio de Mantenimiento de Vehículos y Motocicletas incluidas Mano de Obra y Autopartes*, en virtud de lo anterior el precio se determina mediante las siguientes precisiones establecidas por el Acuerdo marco de precios:

**Lote 1 Servicio de Mantenimiento de Vehículos y Motocicletas incluidas Mano de Obra y Autopartes:**

El precio de venta es el que resulte de:

- a. Aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la totalidad de los repuestos sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Camper/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo.
- b. Aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la totalidad de las Tareas sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Camper/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo.
- c. Aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la Mano de Obra para el cambio de repuestos sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Camper/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo.
- d. El precio del IVA y los gravámenes adicionales incluidos por la Entidad Compradora.
- e. Aplicación de los niveles de servicio cuando haya lugar a ello.

**2.3. Condiciones Técnicas Exigidas:**

El Proveedor debe prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra al parque automotor del Departamento Nacional de Planeación (DNP), de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020, y de acuerdo con las cantidades requeridas por la Entidad.

**3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**


**3.1. Obligaciones del proveedor**

Las obligaciones son las contempladas en la Cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020.

**3.2. Obligaciones del DNP**

Las obligaciones son las contempladas en la Cláusula 12 del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:**

 <b>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>	FECHA:		
		2022	11	21
		AAAA	MM	DD

#### 4.1. Valor Estimado del Contrato:

El presupuesto oficial definido para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra para el parque automotor del Departamento Nacional de Planeación-DNP es hasta por la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/TE (\$128.261.340,00)** incluido IVA y todos los tributos a que haya lugar suma que se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DNP 110122 del 2 de septiembre de 2022 expedido por la Subdirección Financiera y por la autorización de vigencias futuras del Ministerio de Hacienda y Crédito Público número 2-2022-054583 del 23 de noviembre de 2022, como se detalla a continuación:

**Tabla 3 Distribución presupuestal**

VIGENCIA	VALOR	RESPALDO PRESUPUESTAL
2022	\$10,688,445.00	CDP 110122
2023	\$117,572,895.00	VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS MEDIANTE COMUNICACIÓN 2-2022-054583 del 23 de noviembre de 2022,
<b>TOTAL</b>	<b>\$128,261,340.00</b>	

Es de mencionar que de conformidad con lo señalado por el AMP CCE-286-AMP-2020, el lote 1: Mantenimiento de Vehículos y Motocicletas el cual se manejará como una bolsa de recursos (Monto agotable).<sup>12</sup>


#### Justificación:

Para establecer el presupuesto oficial estimado para el presente proceso y considerando que el contrato se ejecuta por monto agotable, la Subdirección Administrativa y Relación con la Ciudadanía, procedió a fijar un valor para cada uno de los vehículos teniendo en cuenta los mantenimientos preventivos y correctivos presentados durante el último año, así como el kilometraje recorrido.

**Tabla 1 Proyección presupuesto**

No.	PLACA	TIPOLOGÍA	MARCA	PROYECCIÓN		TOTAL
		Vehículo – camioneta - moto		MANTENIMIENTOS 2022	MANTENIMIENTOS 2023	
1	OBB-401	CAMIONETA	MITSUBISHI	\$ 464.715	\$ 9.938.985	\$ 10.403.700
2	OBG-188	CAMIONETA	TOYOTA	\$ 464.715	\$ 9.938.985	\$ 10.403.700
3	OBI-024	AUTOMOVIL	CHEVROLET	\$ 464.715	\$ 9.938.985	\$ 10.403.700
4	OBG-832	CAMIONETA	TOYOTA	\$ 464.715	\$ 9.938.985	\$ 10.403.700
5	OBH-156	CAMIONETA	TOYOTA	\$ 464.715	\$ 9.938.985	\$ 10.403.700
6	OBI-023	AUTOMOVIL	CHEVROLET	\$ 464.715	\$ 9.938.985	\$ 10.403.700
7	OCK-172	CAMIONETA	CHEVROLET	\$ 464.715	\$ 9.938.985	\$ 10.403.700

<sup>12</sup> Numeral III. Descripción de la estructura y modelo del proceso de la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020.

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>			FECHA:		
				2022	11	21
				AAAA	MM	DD

8	OEK51E	MOTOCICLETA	SUZUKI	\$ 464.715	\$ 3.000.000	\$ 3.464.715
9	JQV 044	CAMIONETA	HYUNDAI	\$ 464.715	\$ 3.000.000	\$ 3.464.715
10	JQV 045	CAMIONETA	HYUNDAI	\$ 464.715	\$ 3.000.000	\$ 3.464.715
11	JQV 046	CAMIONETA	HYUNDAI	\$ 464.715	\$ 3.000.000	\$ 3.464.715
12	JQU 989	AUTOMOVIL	TOYOTA	\$ 464.715	\$ 3.000.000	\$ 3.464.715
13	JQV 012	AUTOMOVIL	TOYOTA	\$ 464.715	\$ 3.000.000	\$ 3.464.715
14	JQV 033	AUTOMOVIL	TOYOTA	\$ 464.715	\$ 3.000.000	\$ 3.464.715
15	JQV 050	AUTOMOVIL	TOYOTA	\$ 464.715	\$ 3.000.000	\$ 3.464.715
16	JQV 051	AUTOMOVIL	TOYOTA	\$ 464.715	\$ 3.000.000	\$ 3.464.715
17	JQV 052	AUTOMOVIL	TOYOTA	\$ 464.715	\$ 3.000.000	\$ 3.464.715
18	JQV 057	AUTOMOVIL	TOYOTA	\$ 464.715	\$ 3.000.000	\$ 3.464.715
19	JQV 058	AUTOMOVIL	TOYOTA	\$ 464.715	\$ 3.000.000	\$ 3.464.715
20	JQV 059	AUTOMOVIL	TOYOTA	\$ 464.715	\$ 3.000.000	\$ 3.464.715
21	JQV 060	AUTOMOVIL	TOYOTA	\$ 464.715	\$ 3.000.000	\$ 3.464.715
22	JQV 061	AUTOMOVIL	TOYOTA	\$ 464.715	\$ 3.000.000	\$ 3.464.715
23	JQV 034	CAMIONETA	TOYOTA	\$ 464.715	\$ 3.000.000	\$ 3.464.715
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 10.688.445</b>	<b>\$ 117.572.895</b>	<b>\$ 128.261.340</b>


De acuerdo con lo mencionado, el valor total de la contratación se tiene previsto sea por valor de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/TE (\$128.261.340,00)** incluido IVA y todos los tributos a que haya lugar.

Del mismo modo y considerando lo establecido en la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, numeral H. Selección del Proveedor *“La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya cotizado el menor valor, este menor valor es el producto de agrupar las tipologías y marcas y comparar dichas agrupaciones con los demás Proveedores, es decir que nunca podrán salir más de una Orden de Compra para una misma tipología y marca.”*, por lo anterior, a continuación se relaciona el presupuesto establecido por marca.

**Tabla 6 Proyección presupuesto por marca**

MARCA	2022	2023	TOTAL
CHEVROLET	\$ 1.394.145	\$ 29.816.955	\$ 31.211.100
HYUNDAI	\$ 1.394.145	\$ 9.000.000	\$ 10.394.145
MITSUBISHI	\$ 464.715	\$ 9.938.985	\$ 10.403.700
SUZUKI	\$ 464.715	\$ 3.000.000	\$ 3.464.715
TOYOTA	\$ 6.970.725	\$ 65.816.955	\$ 72.787.680
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 10.688.445</b>	<b>\$ 117.572.895</b>	<b>\$ 128.261.340</b>

Aunado lo anterior y atendiendo lo establecido en el numeral III. **Descripción de la estructura y modelo del proceso** de la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para la

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>			FECHA:		
				2022	11	21
	AAAA		MM	DD		

adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, el cual menciona:

*(...) La Entidad Compradora debe ingresar al mini sitio de la Acuerdo Marco de Mantenimiento y autopartes a través del siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/transporte/acuerdo-marco-para-la-adquisicion-de-i-servicio-de> y descargar el “Catálogo del Lote 1” y el Archivo de “Intervalos de mantenimiento”.*

*Paso 2. La Entidad Compradora deberá identificar a que tipología pertenece el servicio de Mantenimiento, los cuales son:*

- Automóviles
- Campero/Camioneta/Pick Up
- Carga Liviana (con un peso bruto vehicular NO mayor a (5) cinco toneladas)
- Carga Pesada (con un peso bruto vehicular mayor a (5) cinco toneladas)
- Motocicletas

*Una vez identificada la Tipología debe verificar si el Acuerdo Marco Contempla la marca del vehículo a la Entidad realizará el servicio de Mantenimiento, identificada la marca encontrará tres intervalos en los cuales se agruparon los modelos y referencias de la marca de acuerdo a su precio comercial.*

*Para los estudios de la Entidad Compradora, deberá verificar a que intervalo de mantenimiento pertenecen sus vehículos con el archivo “Intervalo de Mantenimiento” y totalizar el valor de dicho intervalo tanto para los repuestos<sup>13</sup> como los temparios<sup>14</sup>, los cuales encontrará en el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios. (...)*


A continuación, se relacionan los intervalos a los que pertenece cada vehículo, así como el valor total de repuestos y de los temparios:

**Tabla 7 Intervalos según AMP**

No.	PLACA	TIPOLOGÍA	MARCA	CÓDIGO FASECOLDA	MODELO	VALOR FASECOLDA	INTERVALO	VALOR TOTAL REPUESTOS	VALOR TOTAL TEMPARIOS
		Vehículo – camioneta - moto							
1	OBB401	CAMIONETA	MITSUBISHI	6206002	1993	\$ 8.900.000,00	1	\$ 682.319.567	\$ 417.765.000
2	OBG188	CAMIONETA	TOYOTA	9008160	2013	\$ 127.400.000,00	3	\$ 3.436.764.218	\$ 1.103.820.900
3	OBI024	AUTOMOVIL	CHEVROLET	1601146	2010	\$ 17.200.000,00	2	\$ 1.771.578.355	\$ 1.488.453.982
4	OBG832	CAMIONETA	TOYOTA	9008099	2008	\$ 72.900.000,00	2	\$ 2.822.613.345	\$ 1.084.849.200
5	OBH156	CAMIONETA	TOYOTA	9008160	2012	\$ 118.300.000,00	2	\$ 2.822.613.345	\$ 1.084.849.200
6	OBI023	AUTOMOVIL	CHEVROLET	1601146	2010	\$ 17.200.000,00	2	\$ 1.771.578.355	\$ 1.488.453.982
7	OCK172	CAMIONETA	CHEVROLET	1606221	2012	\$ 33.400.000,00	2	\$ 3.110.779.218	\$ 1.612.141.282
8	OEK51E	MOTOCICLETA	SUZUKI	8817058	2020	\$ 24.100.000,00	3	\$ 258.606.292	\$ 256.360.545
9	JQV 044	CAMIONETA	HYUNDAI	3206105	2022	\$ 84.000.000,00	3	\$ 1.785.599.052	\$ 754.809.100

<sup>13</sup> Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor

<sup>14</sup> Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular.

 <b>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>						FECHA:		
							2022	11	21
							AAAA	MM	DD

10	JQV 045	CAMIONETA	HYUNDAI	3206105	2022	\$ 84.000.000,00	3	\$ 1.785.599.052	\$ 754.809.100
11	JQV 046	CAMIONETA	HYUNDAI	3206105	2022	\$ 84.000.000,00	3	\$ 1.785.599.052	\$ 754.809.100
12	JQU989	AUTOMOVIL	TOYOTA	9001145	2022	\$ 86.900.000,00	3	\$ 1.497.401.061	\$ 1.064.324.950
13	JQV012	AUTOMOVIL	TOYOTA	9001145	2022	\$ 86.900.000,00	3	\$ 1.497.401.061	\$ 1.064.324.950
14	JQV033	AUTOMOVIL	TOYOTA	9001145	2022	\$ 86.900.000,00	3	\$ 1.497.401.061	\$ 1.064.324.950
15	JQV050	AUTOMOVIL	TOYOTA	9001145	2022	\$ 86.900.000,00	3	\$ 1.497.401.061	\$ 1.064.324.950
16	JQV051	AUTOMOVIL	TOYOTA	9001145	2022	\$ 86.900.000,00	3	\$ 1.497.401.061	\$ 1.064.324.950
17	JQV052	AUTOMOVIL	TOYOTA	9001145	2022	\$ 86.900.000,00	3	\$ 1.497.401.061	\$ 1.064.324.950
18	JQV057	AUTOMOVIL	TOYOTA	9001145	2022	\$ 86.900.000,00	3	\$ 1.497.401.061	\$ 1.064.324.950
19	JQV058	AUTOMOVIL	TOYOTA	9001145	2022	\$ 86.900.000,00	3	\$ 1.497.401.061	\$ 1.064.324.950
20	JQV059	AUTOMOVIL	TOYOTA	9001145	2022	\$ 86.900.000,00	3	\$ 1.497.401.061	\$ 1.064.324.950
21	JQV060	AUTOMOVIL	TOYOTA	9001145	2022	\$ 86.900.000,00	3	\$ 1.497.401.061	\$ 1.064.324.950
22	JQV061	AUTOMOVIL	TOYOTA	9001145	2022	\$ 86.900.000,00	3	\$ 1.497.401.061	\$ 1.064.324.950
23	JQV034	CAMIONETA	TOYOTA	9008231	2021	\$ 250.800.000,00	3	\$ 3.436.764.218	\$ 1.103.820.900
<b>TOTAL</b>								<b>\$41.941.825.740</b>	<b>\$23.612.516.741</b>

#### 4.2. Forma de Pago

El valor del contrato será cancelado de conformidad con los servicios efectivamente recibidos a satisfacción de conformidad con lo estipulado en la Cláusula 10 denominada "Facturación y Pago" del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020.

Teniendo en cuenta la distribución presupuestal, los pagos se realizarán así:


- Para la vigencia 2022 hasta por la suma de **Diez millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos MCTE (\$ 10.688.445)**.
- 
- Para la vigencia 2023 hasta por la suma de **Ciento diecisiete millones quinientos setenta y dos mil ochocientos noventa y cinco pesos MCTE (\$ 117.572.895)**.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

1. La factura
2. Certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
3. Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de generación de la relación Pólizas entregadas.

Los pagos se efectuarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de radiación de la factura, previa disponibilidad del PAC.

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>			FECHA:		
				2022	11	21
	AAAA	MM	DD			

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.


Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entienda aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>			FECHA:		
	2022	11	21			
	AAAA	MM	DD			

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor

## 5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En este caso no aplica la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio contractual, por ser un aspecto analizado previamente por Colombia Compra Eficiente mediante el proceso de licitación pública CCE-286-AMP-2020.

## 6. VIGENCIA Y TÉRMINO DE EJECUCIÓN

- Vigencia del Acuerdo Marco tendrá un plazo de tres (3) años contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por un (1) año adicional,
- Fecha máxima generación de las Órdenes de Compra: 4 de febrero de 2024
- Vigencia máxima para las Órdenes de Compra: Hasta el 4 de febrero de 2025

Teniendo en cuenta lo anterior, el plazo de ejecución de la presente orden de compra es hasta el **treinta (30) de noviembre de 2023 y/o hasta agotar recursos**, contado a partir de su colocación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

## 7. DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA:


El objeto del contrato tiene relación y se enmarca dentro del Plan de Adquisición de Bienes y Servicios de la Subdirección Administrativa, razón por la cual la Orden de Compra se pagará con cargo al ordinal presupuestal A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).

## 8. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL:

El objeto del contrato está contemplado en el plan de acción 2022 de la Subdirección Administrativa, en lo relacionado el producto denominado *Procedimiento Atención de requerimientos logísticos*, para este caso específico, prestar el servicio de mantenimiento al parque automotor de la entidad.

## 9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN:

El DNP considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta que los bienes a contratar son de características técnicas uniformes y la existencia del Acuerdo Marco de precios No. CCE-286-AMP-2020, cuyo objeto es: *“Establecer: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades*

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>			FECHA:		
				2022	11	21
	AAAA	MM	DD			

*Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras..”*

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula 14 del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020., El Acuerdo Marco estará vigente por tres (3) años contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por un (1) año adicional.

El presente proceso de selección se adelantará a la luz de lo señalado en:

Los artículos 2.2.1.2.1.2.7 a 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen:

*“Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.*

*Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo.*


*Artículo 2.2.1.2.1.2.8. Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública.*

*Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado.*

*Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*

*Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.*

*Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.*

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>			FECHA:		
				2022	11	21
	AAAA		MM	DD		

*El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación. “*

#### 10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

En este caso no aplica, teniendo en cuenta que el proceso de selección fue previamente adelantado por Colombia Compra Eficiente mediante el proceso de licitación pública CCENEG-031-1- 2020.

El Departamento Nacional de Planeación debe seleccionar al Proveedor teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 6.1 de la cláusula 6 del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020.

*La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya cotizado el menor valor, **este menor valor es el producto de agrupar las tipologías y marcas** y comparar dichas agrupaciones con los demás Proveedores, es decir que nunca podrán salir más de una Orden de Compra para una misma tipología y marca.*

#### 11. REQUISITOS HABILITANTES:

No aplica, ya que, por tratarse de bienes adquiridos a través de Acuerdo Marco de Precios vigente, los requisitos habilitantes fueron solicitados por Colombia Compra Eficiente.

#### 12. GARANTÍAS:

Las garantías para la presente contratación serán las establecidas por Colombia Compra Eficiente en la cláusula 17 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020.


Aunado a lo anterior, los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 3.

Tabla 3. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Calidad del servicio	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>			FECHA:		
				2022	11	21
	AAAA	MM	DD			

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3.

#### **SUPERVISIÓN:**

La supervisión del cumplimiento de la orden de compra que se realice a través del acuerdo marco de precios N.º CCE-286-AMP-2020, estará a cargo del **Coordinador del Grupo de Logística e Infraestructura**, para ello la misma plataforma establece quien será designado para ejercer las funciones de supervisor, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, Resolución Interna 0698 de 2019, por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia.

#### **13. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C.

ANGULO VILLAMIL ANA LUCIA  
 Firmado digitalmente por  
ANGULO VILLAMIL ANA LUCIA  
Fecha: 2022.11.29 15:08:47  
-05'00'

#### **ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL**

Subdirectora Administrativa y de Relacionamento con la Ciudadanía.

Elaboró: Ana Salamanca- Contratista Subdirección Administrativa



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHdalmonac

DANIEL ALEXANDER ALMONACID BARRETO

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 03-01-01-000

DNP GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema: 2/09/2022 12:00:00 a. m.

13041122201

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	110122	Fecha Registro:	2022-09-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	03-01-01-000 DNP GESTION GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	10.688.445,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	10.688.445,00	Saldo x Comprometer:	10.688.445,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	111422	Fecha Registro:	2022-09-02	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	--------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORRECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
1304 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA-SARC	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF						
<b>Total:</b>						10.688.445,00	0,00	10.688.445,00	10.688.445,00	0,00

Objeto:	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes, lavado y mano de obra para el parque automotor del DNP.
---------	--

Firma Responsable



**MINISTERIO DE HACIENDA Y  
CRÉDITO PÚBLICO**

5.2.0.3. Grupo de Desarrollo Sostenible

Doctor  
**JORGE IVÁN GONZÁLEZ BORRERO**  
Director General  
**DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN**  
Calle 26 N°13 -19  
110311  
Bogotá, D.C.



Radicado: 2-2022-054583  
Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2022 07:28

Radicado entrada 1-2022-083610  
No. Expediente 1412/2022/SITPRES

Asunto: Autorización cupo de vigencias futuras  
Ordinarias para Funcionamiento.

Estimado doctor González:

En atención a la solicitud formulada mediante Comunicación No. 20226900703771 del 4 de octubre de 2022, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal- CONFIS-, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

**SECCIÓN: 0301-01 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – GESTIÓN GENERAL**  
**CUENTA: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

Vigencia	Recurso	Pesos Corrientes
2023	Nación	\$ 291.690.862
2024	Nación	\$ 3.891.818

Los cupos de vigencias futuras, según lo manifestado por ese Departamento Administrativo, se requieren para la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para las UPS propiedad de la Entidad, mantenimiento preventivo, correctivo y monitoreo por GPS para el parque automotor a su cargo y suministro de materiales para adecuaciones locativas, los cuales están amparados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.110122, 111222, 111322, 111422, 111522 del 2 de septiembre de 2022, expedidos por el Jefe de Presupuesto de ese organismo.

La Secretaria General de ese Departamento Administrativo, mediante comunicación del 3 de octubre de 2022, certificó y describió el cumplimiento por parte de ese organismo de la normatividad del plan de austeridad del gasto atendiendo lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentarios del Sector Hacienda, Decreto 397 de 2022 y Directiva Presidencial No. 8 de 2022.





## MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Continuación oficio aprobación cupo de vigencias futuras para funcionamiento del DNP. Ref. «Radicado\_de\_entrada»

Página 2 de 2

Los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras que se autorizan, están contenidos en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, aprobado por el Congreso de la República el pasado 18 de octubre, consistentes con las cifras del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022 y Marco de Gasto de Mediano Plazo 2023 - 2026 del Sector Planeación, respecto al Departamento Nacional de Planeación, conforme lo establecido en la Ley 819 de 2003.

Con la presente autorización, el rubro de “Adquisición de Bienes y Servicios” para la vigencia fiscal de 2023 se inflexibiliza en un 11,5%, por lo cual, corresponde a ese organismo adoptar las medidas que sean del caso, para que, con los saldos restantes, se atiendan las demás necesidades por dicho concepto, para su normal funcionamiento.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, a sí mismo, cabe anotar que ese Departamento es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018 y lo establecido en el Decreto 397 de 2022 y Directiva Presidencial No. 8 de 2022, respecto a los lineamientos de austeridad en el gasto que deben aplicar las entidades que pertenecen al Presupuesto General de la Nación.

Cordialmente,

**CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ**  
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Copia: Doctora **Sandra Camargo Bendeck**, Jefe Oficina Asesora de Planeación, Departamento Nacional de Planeación, Calle 26 No. 13 – 19 Bogotá D.C, [slcamargo@dnpp.gov.co](mailto:slcamargo@dnpp.gov.co).

Revisó: Iván Alirio Campos Collazos / Harley A. Rojas V.

Realizó: José L. Rodríguez P.


DIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 100-22  
Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
Código Postal 111711  
PBX: (57)601 3811700  
Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071  
[relacionciudadano@minhacienda.gov.co](mailto:relacionciudadano@minhacienda.gov.co)  
Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.  
[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)

dfMY Dnll +xYO bIPM zO4I Tlbz eko=  
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



 <b>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</b>	<b>ANÁLISIS DEL MEJOR PROVEEDOR POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>			FECHA:		
				2022	12	23
	AAAA	MM	DD			

**INFORME DE SELECCIÓN DEL MEJOR PROVEEDOR  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS  
 AUTOPARTES Y MANO DE OBRA**

El DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) realizará en este documento la elección del mejor proveedor atendiendo al procedimiento establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; de los eventos 11743 y 11744 y las siguientes particularidades:

**I. CONDICIONES CONTRACTUALES**

**Objeto:** Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra para el parque automotor del Departamento Nacional de Planeación-DNP a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286- AMP-2020.

**Presupuesto Oficial:** El presupuesto oficial definido para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra para el parque automotor del Departamento Nacional de Planeación-DNP es hasta por la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/TE (\$128.261.340,00)** incluido IVA y todos los tributos a que haya lugar suma que se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DNP 110122 del 2 de septiembre de 2022 expedido por la Subdirección Financiera y por la autorización de vigencias futuras del Ministerio de Hacienda y Crédito Público número 2-2022-054583 del 23 de noviembre de 2022, así:


VIGENCIA	VALOR	RESPALDO PRESUPUESTAL
2022	\$10,688,445.00	CDP 110122
2023	\$117,572,895.00	VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS MEDIANTE COMUNICACIÓN 2-2022-054583 del 23 de noviembre de 2022,
<b>TOTAL</b>	<b>\$128,261,340.00</b>	

**II. CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6.9 de la Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, el Departamento Nacional de Planeación eligió la Cotización del menor precio.

(...)

La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio. Si la Entidad Compradora considera que la Cotización con el *menor precio contiene un precio que parece artificialmente bajo, debe aplicar el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Las herramientas para identificar Ofertas que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la “Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. (...)*

 <b>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</b>	<b>ANÁLISIS DEL MEJOR PROVEEDOR POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>			FECHA:		
	2022		12	23		
	AAAA		MM	DD		

Así las cosas, y conforme la Guía PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá validar la propuesta económica y que el proveedor cotice la totalidad de los ítems establecidos el catálogo, y de tener alguna duda técnica, jurídica y/o financiera requerir al mismo para despejarlas; y, de no satisfacer la respuesta emitida a la Entidad compradora, está en su autonomía administrativa rechazar la oferta y comunicarle al proveedor por la ventana de mensajes el motivo del rechazo, procediendo a evaluar el proponente con el segundo menor valor ofertado.

**Nota:** El DNP deberá Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente constitucional ni legal, para ello la Entidad Compradora deberá verificar antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y RUES.


### III. ANÁLISIS DE SELECCIÓN

Se sigue el procedimiento establecido en la Cláusula 6 Acciones de la Entidad Compradora durante la Operación Secundaria del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, el cual establece:

1. “(...) 6.3 Crear una solicitud de información si lo considera pertinente, en este caso no podrá consultar temas relacionados con precios o especificaciones técnicas. 6.4 Diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de Solicitud de Cotización para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y/o Adquisición de autopartes. La Solicitud de Cotización da inicio de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco como modalidad de selección; por lo anterior la Entidad Compradora podrá cancelar el evento de Cotización a través de acto administrativo motivado, antes de que se presenten las Cotizaciones. 6.5 Si después de enviar el evento a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, la Entidad Compradora debe editar el evento por una sola vez y ampliar el plazo antes de la finalización del plazo inicial para recibir las Cotizaciones (...)”

Conforme lo anterior y en consideración a que el parque automotor del DNP está conformado por vehículos camionetas y una motocicleta de diferente marca, y atendiendo lo señalado por el AMP en referencia, el día 29 de noviembre de 2022, fueron creados por parte del Departamento Nacional de Planeación los siguientes eventos de cotización así:

EVENTO	No.	PLACA	VEHÍCULO – CAMIONETA - MOTO	MARCA	CÓDIGO FASECOLDA	MODELO
11738	1	OBI024	AUTOMOVIL	CHEVROLET	1601146	2010
11738	2	OBI023	AUTOMOVIL	CHEVROLET	1601146	2010
11739	3	OCK172	CAMIONETA	CHEVROLET	1606221	2012
11740	4	OBB401	CAMIONETA	MITSUBISHI	6206002	1993
11741	5	OEK51E	MOTOCICLETA	SUZUKI	8817058	2020
11742	6	JQU989	AUTOMOVIL	TOYOTA	9001145	2022
11742	7	JQV012	AUTOMOVIL	TOYOTA	9001145	2022
11742	8	JQV033	AUTOMOVIL	TOYOTA	9001145	2022
11742	9	JQV050	AUTOMOVIL	TOYOTA	9001145	2022












 <b>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</b>	<b>ANÁLISIS DEL MEJOR PROVEEDOR POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>			FECHA:		
				2022	12	23
	AAAA	MM	DD			

11742		10	JQV051	AUTOMOVIL	TOYOTA	9001145	2022
11742		11	JQV052	AUTOMOVIL	TOYOTA	9001145	2022
11742		12	JQV057	AUTOMOVIL	TOYOTA	9001145	2022
11742		13	JQV058	AUTOMOVIL	TOYOTA	9001145	2022
11742		14	JQV059	AUTOMOVIL	TOYOTA	9001145	2022
11742		15	JQV060	AUTOMOVIL	TOYOTA	9001145	2022
11742		16	JQV061	AUTOMOVIL	TOYOTA	9001145	2022
11743		17	OBG188	CAMIONETA	TOYOTA	9008160	2013
11743		18	OBH156	CAMIONETA	TOYOTA	9008160	2012
11744		19	OBG832	CAMIONETA	TOYOTA	9008099	2008
11745		20	JQV034	CAMIONETA	TOYOTA	9008231	2021
11747		21	JQV 044	CAMIONETA	HYUNDAI	3206105	2022
11747		22	JQV 045	CAMIONETA	HYUNDAI	3206105	2022
11747		23	JQV 046	CAMIONETA	HYUNDAI	3206105	2022

2. (...) . 6.6 La Entidad Compradora debe dar un plazo de cotización de cinco (5) días hábiles, para lo cual debe tener en cuenta que el plazo del Evento de Cotización cuenta desde el día hábil siguiente en el que se realiza la Cotización hasta las 5:00 pm en el que se cumplen los cinco (5) días hábiles. (...)

En virtud de lo anterior, el evento de cotización finalizó el día 7 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta el análisis y verificaciones realizados previamente, a continuación se procederá con el análisis de los eventos 11743 y 11744 así:

EVENTO	PLACA	VEHÍCULO – CAMIONETA - MOTO	MARCA	CÓDIGO FASECOLDA	MODELO
11743	OBG188	CAMIONETA	TOYOTA	9008160	2013
11743	OBH156	CAMIONETA	TOYOTA	9008160	2012

#	Proveedor	Valor	
66390	REIMPODIESEL SAS (REIMPODIESEL SAS )	No envio	
66392	* AUTOCARS SAS (CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S) *	119,423,732.46	 
66393	UT AUTOMOTRIZ 2020	243,580,488.65	 
66389	* MORARCI GROUP SAS *	262,862,324.90	 
66388	* AUTOSERVICIO MECANICO SAS *	657,078,853.98	 
66391	TOYONORTE LTDA	858,650,521.68	 
#	Proveedor	Valor	

Showing 1 to 6 of 6 entries

Previous **1** Next

EVENTO	PLACA	VEHÍCULO – CAMIONETA - MOTO	MARCA	CÓDIGO FASECOLDA	MODELO
11744	OBG832	CAMIONETA	TOYOTA	9008099	2008

Show entries



#	Proveedor	Valor	
66384	REIMPODIESEL SAS (REIMPODIESEL SAS )	No envio	
66386	* AUTOCARS SAS (CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S) *	119,423,732.46	
66387	UT AUTOMOTRIZ 2020	243,580,488.65	
66382	* MORARCI GROUP SAS *	262,862,324.90	
66380	* AUTOSERVICIO MECANICO SAS *	657,078,853.98	
66385	TOYONORTE LTDA	858,650,521.68	
#	Proveedor	Valor	

Showing 1 to 6 of 6 entries

Previous **1** Next

3. “(...) 6.9 La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio. Si la Entidad Compradora considera que la Cotización con el menor precio contiene un precio que parece artificialmente bajo, debe aplicar el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Las herramientas para identificar Ofertas que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la “Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. (...)”


Una vez revisadas las menores ofertas económicas recibidas dentro de cada uno de los eventos de cotización objeto de análisis, se encontró el menor valor ofertado por proveedor así:

EVENTO	PROVEEDOR CON MENOR VALOR OFERTADO	VALOR OFERTADO
11743	* AUTOCARS SAS (CENTRO INTEGRAL DE v MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S) *	\$ 119,423,732.46
11744	* AUTOCARS SAS (CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S) *	\$ 119,423,732.46

Conforme lo anterior, se procedió a realizar la validación de la menor propuesta económica por cada evento, así como que los proveedores hubiesen cotizado la totalidad de los ítems establecidos en el catálogo. Seguidamente se verificaron los precios ofertados y se encontró que los ofrecimientos económicos se encontraban por debajo en un porcentaje superior al 20% de lo establecido en el catálogo, por lo cual se determina que las ofertas se configuran como presunto precio artificialmente bajo.

Por lo anterior, en atención a la previsión señalada en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4, del Decreto 1082 de 2015:

“(...) Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, **la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.** Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas...”

 <b>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</b>	<b>ANÁLISIS DEL MEJOR PROVEEDOR POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>		FECHA:		
			2022	12	23
			AAAA	MM	DD

Mediante comunicaciones remitidas por la ventana de mensajes de cada uno de los eventos en la TVE, el 20 de diciembre de 2022 se solicitó a los proponentes para que justificaran técnica y económicamente su oferta, dentro del término de un (1) día hábil, es decir, el veintiuno (21) de diciembre de 2022 hasta las 10:00 a.m., con el siguiente resultado:


EVENTO	PROVEEDOR CON MENOR VALOR OFERTADO	VALOR OFERTADO	OBSERVACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
11743	\$ 119,423,732.46	* AUTOCARS SAS (CENTRO INTEGRAL DE v MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S) *	NO REMITIÓ JUSTIFICACIÓN	NO CUMPLE
11744	\$ 119,423,732.46	* AUTOCARS SAS (CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S) *	NO REMITIÓ JUSTIFICACIÓN	NO CUMPLE

Conforme lo anterior, y atendiendo lo establecido en la guía PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, la cual señala: “(...)es responsabilidad de la Entidad compradora (comité evaluador) validar la propuesta económica y que el proveedor cotice la totalidad de los ítems establecidos el catálogo, y de tener alguna duda técnica, jurídica y/o financiera requerir al mismo para despejarlas; y, de no satisfacer la respuesta emitida a la Entidad compradora, está en su autonomía administrativa rechazar la oferta y comunicarle al proveedor por la ventana de mensajes el motivo del rechazo, procediendo a evaluar el proponente con el segundo menor valor ofertado.(...)” se le informa mediante mensaje a los proponentes que no atendieron el requerimiento por la TVE que fueron rechazados.

Así las cosas se realiza nueva validación al segundo menor valor presentado para los eventos que siguen en evaluación, requiriendo mediante mensaje en la TVE del 21 de diciembre de 2022 a los proponentes las justificaciones a los ítems cotizados en cero y por aquellos en los que ofertó con un descuento superior al 20%, otorgando un término hasta el 22 de diciembre a las 2:00pm obteniendo el siguiente resultado:

EVENTO	PROVEEDOR CON MENOR VALOR OFERTADO	VALOR OFERTADO	OBSERVACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
11743	UT AUTOMOTRIZ 2020	\$ 243,580,488.65	PRESENTA JUSTIFICACIÓN	CUMPLE
11744	UT AUTOMOTRIZ 2020	\$ 243,580,488.65	PRESENTA JUSTIFICACIÓN	CUMPLE

Mediante comunicaciones del 22 de diciembre de 2022 UT AUTOMOTRIZ justifica los valores ofertados para cada uno de los eventos en referencia así:

 <b>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</b>	<b>ANÁLISIS DEL MEJOR PROVEEDOR POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>			FECHA:		
				2022	12	23
	AAAA	MM	DD			

Señores

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

ciudad

Referencia: Presuntos precios artificialmente bajos y precios en valor 0 en el evento de cotización 11743 del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente para el mantenimiento de vehículos y autopartes.

Respetados señores,

Mediante la presente nos permitimos aclarar que los precios ofertados con valor de \$ 0 y por ende no serán cobrados a la entidad y obedecen a diferentes causas entre las que se encuentran:

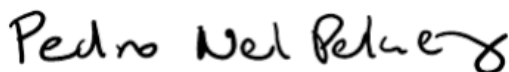
- Los elementos están repetidos dentro del catalogo de precios.
- Los elementos no corresponden o no aplican para la tipología de vehículo
- Son elementos que de acuerdo con la Minuta del presente acuerdo no debe ser cobrados como por ejemplo: la grasa de litio, el limpiador de partes eléctricas, los desmontajes y montajes de elementos que van a ser reparados.
- Son servicios que no tienen repuesto por ejemplo la alineación y balanceo de llantas.
- Son repuestos que no tienen mano de obra por ejemplo el botiquín y forro de timón.

Así mismo nos permitimos aclarar que los descuentos ofrecidos son descuentos permitidos para ajustar los precios ofertados a los precios del mercado, cabe destacar que la Unión Temporal Automotriz 2020 es representante de GM Colmotores – Chevrolet y distribuidor autorizado de Renault, Toyota, Volkswagen y Ford.

Los precios ofertados en ningún momento ponen en riesgo la salud financiera de la empresa, ni se pone en riesgo al correcta ejecución de la presente orden de servicio.

Los precios ofertados se calculan de la siguiente manera: 70% costo del bien o servicio + 10% Gastos Administrativos (contemplando los imprevistos) + 20% de Utilidad

Cordialmente,



Pedro Nel Pelaez  
REPRESENTANTE LEGAL  
901.446.282-3



Bogotá, 22 de diciembre de 2022

Señores

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

ciudad

Referencia: Presuntos precios artificialmente bajos y precios en valor 0 en el evento de cotización 11744 del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente para el mantenimiento de vehículos y autopartes.

Respetados señores,

Mediante la presente nos permitimos aclarar que los precios ofertados con valor de \$ 0 y por ende no serán cobrados a la entidad y obedecen a diferentes causas entre las que se encuentran:

- Los elementos están repetidos dentro del catalogo de precios.
- Los elementos no corresponden o no aplican para la tipología de vehículo
- Son elementos que de acuerdo con la Minuta del presente acuerdo no debe ser cobrados como por ejemplo: la grasa de litio, el limpiador de partes eléctricas, los desmontajes y montajes de elementos que van a ser reparados.
- Son servicios que no tienen repuesto por ejemplo la alineación y balanceo de llantas.
- Son repuestos que no tienen mano de obra por ejemplo el botiquín y forro de timón.


Así mismo nos permitimos aclarar que los descuentos ofrecidos son descuentos permitidos para ajustar los precios ofertados a los precios del mercado, cabe destacar que la Unión Temporal Automotriz 2020 es representante de GM Colmotores – Chevrolet y distribuidor autorizado de Renault, Toyota, Volkswagen y Ford.

Los precios ofertados en ningún momento ponen en riesgo la salud financiera de la empresa, ni se pone en riesgo al correcta ejecución de la presente orden de servicio.

Los precios ofertados se calculan de la siguiente manera: 70% costo del bien o servicio + 10% Gastos Administrativos (contemplando los imprevistos) + 20% de Utilidad

Cordialmente,

Pedro Nel Pelaez  
REPRESENTANTE LEGAL  
901.446.282-3

 <b>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</b>	<b>ANÁLISIS DEL MEJOR PROVEEDOR POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>		FECHA:		
			2022	12	23
			AAAA	MM	DD

Una vez analizadas las justificaciones se procede a recomendar para adjudicación a UT AUTOMOTRIZ 2020 para los eventos 11743 y 11744.

4. “(...) 6.11 Diligenciar el formulario de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar una solicitud de Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio, la cual deberá incluir todos los requerimientos de la Solicitud de Cotización. (...)”

Realizadas las validaciones correspondientes y surtido el trámite correspondiente por evento, a cada uno de los menores valores ofertados se obtiene el siguiente resultado para la generación de las órdenes de compra así:

EVENTO	PROPONENTES	PLACA	VEHÍCULO – CAMIONETA - MOTO	MARCA	CÓDIGO FASECOLDA	MODELO
11743	UT AUTOMOTRIZ 2020	OBG188	CAMIONETA	TOYOTA	9008160	2013
		OBH156	CAMIONETA	TOYOTA	9008160	2012
11744	UT AUTOMOTRIZ 2020	OBG832	CAMIONETA	TOYOTA	9008099	2008


#### IV. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DEL MEJOR PROVEEDOR

Finalmente, y de conformidad con lo establecido en el AMP, en el literal k de la cláusula 6 denominada *Acciones de la Entidad Compradora durante la Operación Secundaria*,

“(...)6.12 Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, para ello la Entidad Compradora deberá verificar antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y RUES. (...)”

LA Entidad procedió a validar la siguiente información al Proveedor UT AUTOMOTRIZ 2020 y se verificó que cumple con los solicitado, así:

REQUISITOS	VERIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado	Presenta certificado de existencia y representación legal de las empresas que integran la unión temporal así:  INTEGRATED DEFENSE SOLUTIONS S.A.S NIT 900491956-6 Representante Legal Cristian Eduardo Murillo Ujueta CC 72292628 GREIT S.A.S NIT 901369963-0 Pedro Nel Pelaez Tisnes C.C. 4520757 AUTOMOTORES DEL LITORAL S.A. NIT 802.012.828 – 2 Gabriel Pelaez Restrepo C.C. 7415893	Cumple

 <b>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</b>	<b>ANÁLISIS DEL MEJOR PROVEEDOR POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>	FECHA:		
		2022	12	23
		AAAA	MM	DD

Copia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal.	Cristian Eduardo Murillo Ujueta CC 72292628 con las facultades para suscribir la orden de compra.	Cumple
Consulta de antecedentes de la persona jurídica y del Representante Legal.	El 26 de diciembre de 2022 se consulta los antecedentes de Procuraduría, Contraloría, Policía y Medidas Correctivas.	Cumple
Certificación de pago de Seguridad Social y Parafiscales. (Verificación cedula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigentes)	Aportan certificación de pago de Seguridad Social y Parafiscales de fecha 1 de diciembre de 2022, suscrita por el representante legal suplente.	Cumple
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Aportan Certificado de inhabilidades e incompatibilidades de diciembre de 2022, suscrita por la representante legal de <b>UT AUTOMOTRIZ 2020 identificada con NIT. 900.110.012-5</b>	Cumple
RUES	Se realiza verificación de <b>UT AUTOMOTRIZ 2020. identificada con NIT. 900.110.012-5</b>	Cumple

En virtud de lo anterior, se advierte que el proveedor que cumplió con los requerimientos técnicos exigidos por la Entidad fue la UT AUTOMOTRIZ 2020, identificada con NIT **901.401.558-7**.

Una vez realizada la revisión de las causales de las inhabilidades o incompatibilidades, se concluye que el proveedor se encuentra habilitado para la celebración de este contrato estatal<sup>1</sup> y por ello se procede a recomendar al ordenador de gasto la aceptación de la orden de compra con este proveedor.

Cordialmente,

LINA ALEXANDRA LOZADA FORERO  
Coordinador Grupo de Cafetería y Apoyo Administrativo

*Ana Salamanca*  
ANA SALAMANCA CASALLAS  
Contratista Subdirección Administrativa y Relacionamento con la Ciudadanía

Anexos. Las consultas de las entidades competentes y validaciones de los documentos presentados por del proveedor de menor valor.

<sup>1</sup> Considerando que las órdenes de compra son contratos estatales.